



APRUEBA TERMINOS DE REFERENCIA Y AUTORIZA TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA Y DISPONE PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE RESOLUCIÓN EXENTA N°765, DE 21.06.2019, A LA SUBSECRETARIA DEL INTERIOR-DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE CHILE.

PUBLICO EXENTO N ° 113

PUERTO MONTT, 09 de Agosto de 2019

VISTOS:

La ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; La Ley 19.886 y su reglamento contenido el Decreto N°250, de hacienda de 2004; El convenio de publicación entre la subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y la Subsecretaría del Interior-Diario Oficial de la República de Chile, de fecha 17.10.2016, aprobado mediante resolución Exenta N°4977, de fecha 17.04.2017; El Decreto Supremo N° 37, de fecha 18 de abril de 2018, que me designa Secretario Regional Ministerial de la Región de Los Lagos, las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976 (V. Y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales y las necesidades del Servicio; La Resolución N°7, que fija normas sobre exención del trámite toma de razón, de fecha 29.03.2019, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente;

TENIENDO PRESENTE:

- a. La Solicitud Electrónica para Compras o Contrataciones, de fecha 31 de julio de 2019, que autorizó mediante, la que se requiere recurrir a la modalidad de trato o contratación directa con la SUBSECRETARIA DEL INTERIOR-DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE CHILE.
- b. La necesidad de la SEREMI MINVU de efectuar la referida adquisición en virtud de solicitud electrónica precedente, que requiere disponer de la publicación y pago del servicio, correspondiente a la documentación oficial de La SEREMI MINVU, en el Diario Oficial, según detalle adjunto en la solicitud SELICO N° 120/2019.
- c. Que, se revisó el catálogo de convenio marco, verificándose que el servicio que se requiere no se encuentra en este.
- d. Que la publicación que más adelante se indica, corresponde a una Resolución Exenta de la SEREMI MINVU, que según lo prescrito en el artículo N° 48 de la Ley N° 19.880, corresponde que sea publicada en el Diario Oficial, según el siguiente detalle: Descripción: Resolución Exenta N°765, de fecha 21.06.2019.Fecha de publicación: 22.07.2019.Número de Factura: 88219, de fecha 26.07.2019.
- e. El Convenio de publicación entre la subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y la Subsecretaría del Interior-Diario Oficial de la República de Chile, de fecha 17.10.2016, aprobado mediante resolución Exenta N°4977, de fecha 17.04.2017, que permite publicar, mediante los canales, en los plazos y condiciones establecidos en el anexo, aquellos documentos que el organismo público le encomiende, y que corresponda publicar, de acuerdo a la normativa vigente, como así mismo la de emitir la factura respectiva por el ante dicho servicio de publicación.
- f. Que, de acuerdo al artículo 3 letra b. de la Ley N° 19.886, quedan excluidos de la aplicación de la referida ley, los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2, inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones.
- g. Que mediante correo electrónico de fecha 27.03.2018, la jefa del Departamento de Compras y Servicios Generales del MINVU, refiere a la necesidad de disponer el pago por la publicación de documentación en el diario

oficial, como así mismo, tramitarlas vía Selico, sin perjuicio de anexar el convenio Subsecretaría MINVU y la Subsecretaría del Interior al sistema.

- h. Que de acuerdo a lo antes expuesto se configura la causal de trato o contratación directa, atendido a que existe un solo proveedor del bien o servicio requerido, según lo dispuesto en el artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886, en concordancia con el artículo 10 numeral 4. de su Reglamento contenido en el Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, por lo que es posible contratar el servicio requerido a través de esta modalidad.
- i. Que, existe disponibilidad de fondos en el Presupuesto Vigente del Programa Recuperación de Barrios, de la SEREMI MINVU Región de Los Lagos, para efectuar la contratación señalada.

RESOLUCIÓN:

- I. APRUEBA TERMINOS DE REFERENCIAS, de fecha 01.08.2019.
- II. AUTORIZÁSE la contratación directa conforme lo prescrito en el artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 numeral 4. de su Reglamento contenido en el Decreto N° 250, de 2004, de Hacienda, con la SUBSECRETARIA DEL INTERIOR- DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE CHILE, Rut N° 60.501.000-8 destinada a la Publicación de las Resolución Exenta N°765, de fecha 21.06.2019.
- III. DISPÓNESE EL PAGO, a la SUBSECRETARIA DEL INTERIOR-DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE CHILE, Rut N°60.501.000-8, por un monto total de \$19.215.- (Diecinueve mil doscientos quince pesos) impuesto incluido.
- IV. IMPÚTESE el gasto total que demande el cumplimiento de la presente resolución, y que asciende a \$19.215.- (Diecinueve mil doscientos quince pesos) impuesto incluido, al ítem, asignación y subasignación 22.07.001, del presupuesto vigente del Programa Recuperación de Barrios, de la SEREMI MINVU Región de Los Lagos.
- V. La presente Resolución deberá ser publicada en el sistema de Información de Compras y Contratación Pública, a más tardar dentro de 24 horas de dictada.

RODRIGO JAVIER WAINRAIHGT GALILEA

E=rwainraihgt@minvu.cl, CN=RODRIGO JAVIER WAINRAIHGT GALILEA, T=SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL REGION DE LOS LAGOS, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=PUERTO MONTT, S=DECIMA - REGION DE LOS LAGOS, C=CL

Distribución:

Partes.
Contabilidad.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **113**

Timbre: **qkeecbwzrq**